

Precios de suscripción

Pesetas

LOGROÑO	Un mes...	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
	Un año....	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes....	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

FRANQUEO  
CONCERTADO

FRANQUEO  
CONCERTADO

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Febrero.)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN DE HACIENDA

419

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en fecha 18 del actual, remite á esta Delegación la circular siguiente:

«Venciendo en 1.º de Abril de 1907 el cupón número 22, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en

virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Marzo próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabillos, Cofradías Capellanías y demás que para su pago se hallen demoradas en esa provincia».

Lo que se hace público per me-

dio de este anuncio para conocimiento general de los interesados.

Logroño 22 de Febrero de 1907.

—El Interventor de Hacienda, Félix de Basarán.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### Subasta de dos minas

423

RELACIÓN de las minas que se sacan á subasta bajo las condiciones que se insertan, con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de fecha 28 de Marzo de 1900, por hallarse adeudando á la Hacienda cuatro trimestres de canon por razón de superficie.

NÚMERO de la hoja carpeta	NÚMERO del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO DONDE RADICA	CLASE DEL MINERAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	HECTÁREAS	IMPORTE de los cuatro trimestres		TIPO de la capitalización	IMPORTE por el que ha de subastarse
							PESETAS	CÉNTS.		
555	2666	Antonina	Ajamil	Hierro	Don Pío García Pérez Caballero	16	96		3 por 100	3200
556	2667	San Cristóbal	Idem	Id.	El mismo	24	144		Id.	4800

#### Pliego de condiciones para la subasta de las referidas dos minas

1.ª La primera, segunda y tercera subastas tendrán lugar en los días 16, 22 y 30 de Marzo próximo á las doce de su mañana en esta Capital, en el local de las oficinas de Hacienda, ante los Sres. Delegado de Hacienda, Presidente, Interventor, Ingeniero Jefe del distrito minero, Administrador de Hacienda y Oficial del Negociado de Minas, que actuará como Secretario, conforme con lo dispuesto en el art. 25 del citado reglamento.

2.ª Para tomar parte en las subastas, es necesario acreditar haber depositado previamente en la caja general de Depósitos ó en la Sucursal que existe en esta Delegación el 5 por 100 del valor por que se saca á subasta cada mina, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si hecha la adjudicación no se formaliza, quedando á cuenta de la cantidad total ó devolviéndose al interesado que obtuviere la adjudicación.

3.ª No podrán tomar parte en las subastas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contratos ó obligaciones á favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus débitos á la Hacienda.

4.ª El dueño de la mina podrá liberarla pagando en el acto y antes de las subastas el descubierto, recargos, costas y trimestres vencidos hasta fin del en que la liberación se haga, según dispone el artículo 27 del repetido reglamento.

5.ª No se admitirán proposiciones que no cubran la capitalización de cada mina, tipo por el que se saca á subasta, la cual se figura en la casilla décima de la anterior relación, la que se ha verificado al 3 por 100, según determina el art. 25 del referido reglamento, cuyas minas no han estado en explotación.

6.ª Los que concurran á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expre-



sado documento, en nota firmada por el depositante, que autoriza al que lo presenta para que haga proposiciones a su nombre.

7.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, este no se presenta dentro de las veinticuatro horas a completar el pago total de la subasta, perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100, que quedará a favor del Tesoro, según indica la base segunda.

8.ª No podrá exigir el interesado otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso, para que por el Gobierno civil de la provincia se le pueda expedir el título de propiedad, conforme con lo dispuesto en el apartado primero del art. 31 del tantas veces repetido reglamento.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que deseen tomar parte en las subastas de las dos minas que quedan relacionadas.

Logroño 23 de Febrero de 1907.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**FUENMAYOR**

1816

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1906.*

*Sesión del día 7 de Julio*

Se aprobó al acta anterior y se dió cuenta de los asuntos despachados. Se acordó archivar dos ejemplares de la Memoria anual de la Estación Enológica que el Sr. Ingeniero Director de dicho establecimiento remite a esta Corporación. Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, y se acordó proceder al resuento de la ganadería existente en esta localidad.

Se acordó comisionar al Sr. Presidente para ventilar asuntos del Municipio, así como también que se proceda al arreglo de la fuente de la plaza del Progreso.

Fué desestimada la petición que hace D.ª Epifania Mendiguren para que se le indemnice el valor de las repas y efectos que se le quemaron.

*Sesión del día 14*

Después de aprobada la anterior y de dar cuenta de los asuntos despachados, se leyó la correspondencia oficial quedando enterada la Corporación.

Se aprobó el repartimiento girado entre los ganaderos por el impuesto de pastos y yerbas del segundo trimestre del año actual, así como también varias cuentas por diversos conceptos.

*Sesión del día 21*

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de los asuntos despachados.

Seguidamente se acordó requerir a Doña Elisa Merino de Tejada, para que proceda al arreglo de la casa que posee en la plaza del Progreso.

Se nombró comisionado para el ingreso de los mozos en caja, a D. Simón Hernáiz; y por último se aprobó el extracto de los acuerdos del segundo trimestre último.

El día 28 se aprobó el acta de la anterior y se cumplimentaron los acuerdos tomados en la misma.

*Sesión del día 4 de Agosto*

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de los asuntos despachados. Igualmente se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, y se acordó recurrir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación intere-

dole resuelva en favor de este Municipio el asunto referente al Médico titular D. José Murias López, cuyos documentos obran en aquél Centro. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, adoptando los oportunos acuerdos para el cumplimiento de la misma; y por último se acordó armonizar la faena de la Santa Cruz.

*Sesión del día 11*

Fué aprobada la anterior, dándose cuenta de los asuntos despachados y de los ingresos realizados en la última semana. Se comisionó al Agente D. Guillermo Meneo para ventilar en la Capital asuntos de este Municipio.

Se acordó la publicación de un bando prohibiendo el cruce de viñas, y que se proceda al blanqueo de las habitaciones que ha de ocupar la nueva Maestra D.ª Marciana Negueruela.

*Sesión del día 18*

Leída el acta anterior fué aprobada, dando cuenta de los asuntos despachados.

Se acordó el pago de varias cantidades, así como también el nombramiento de siete guardas temporeros.

Fué autorizado D. Victoriano Alvarez para que coloque una barraca en la plaza del Progreso, mediante un donativo al Hospital de cinco pesetas.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1907.

*Sesión del día 25*

Una vez aprobada el acta anterior, se dió cuenta de los asuntos despachados y se acordó el pago de varias cantidades.

*Sesión del día 1.º de Septiembre*

Fué aprobada la anterior, y se acordó ceder a D. Lorenzo Aguado, el juego de pelota, para que durante las fiestas de la Cruz pueda cobrar las cuerdas a los jugadores.

Igualmente fué autorizado dicho señor Aguado, para celebrar tres corridas de vacas en los días 14, 15 y 16 del actual.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales.

*Sesión del día 8*

Después de aprobada la anterior y de dar cuenta de los asuntos despachados, se acordaron varios pagos por diversos conceptos, tomándose otros acuerdos de escaso interés.

*Sesión del día 15*

Aprobada que fué el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos despachados, y se acordó la adquisición de dos tubos de linfa vacuna para

la vacunación y revacunación de los vecinos.

*Sesión del día 22*

Se aprobó el acta anterior; se dió cuenta de los asuntos despachados, y se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

*Sesión del día 29*

Fué aprobada el acta anterior, así como también la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre. Se acuerda comunicar al Agente Don Guillermo Meneo, para que realice en la Depositaria de fondos municipales de Logroño 618'46 pesetas, importe del segundo y tercer trimestres del actual año, por el contingente de la cárcel del partido.

Fuenmayer 11 de Octubre de 1906.—Emilio Angulo.—V.º B.º: El Alcalde, A. S. de Cabezón.

El extracto que precede fué aprobado en sesión de 13 del actual, acordando remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Fuenmayor 16 de Octubre de 1906.—El Alcalde, A. S. de Cabezón.—El Secretario, Emilio Angulo.

**TREVIJANO**

1035

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el primer trimestre de 1904.*

*Sesión del día 1.º de Enero*

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, acordando celebrar las sesiones ordinarias los domingos a las diez.

*Sesión del día 3*

Después de aprobada la anterior y de nombrar algunas comisiones, se admitió la dimisión que del cargo de guarda municipal presenta D. Germán Rio Vallejo, acordando conferir el cargo referido a D. Santos Cabezón.

Igualmente se acordó anunciar vacante la plaza de Depositario del Ayuntamiento, y excluir de la lista de pobres a varios vecinos, tomándose otros acuerdos de escaso interés.

*Sesión del día 10*

Se aprobó el acta anterior, procediéndose, acto seguido, a la formación del alistamiento de los mozos del reemplazo actual.

Se acuerda autorizar al Sr. Presidente para la adquisición de varios efectos, y se tomaron algunos acuerdos relacionados con la higiene.

Se comisionó a D. Lorenzo Sáenz, para ventilar en la Capital, asuntos del Municipio, y se aprobó una cuenta presentada.

El día 17 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

*Sesión del día 24*

Aprobada que fué la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó la formación definitiva de la lista de compromisarios para Senadores.

Se aprobó el empadronamiento rectificado, y se acordó que el cargo de Depositario lo desempeñe el Concejil D. Calixto Sáenz, en vista de no haber habido solicitantes; y después de tomar algunos acuerdos de escasa importancia, se aprobó el ex-

tracto de los correspondientes al primer trimestre de 1903.

*Sesión del día 31*

Fué aprobada la anterior, acordando dividir en tres secciones el término municipal.

Se aprobó una cuenta presentada y se procedió a la rectificación del alistamiento de mozos.

El día 7 de Febrero no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

*Sesión del día 14*

Después de aprobada la anterior, se verificó el sorteo de los mozos, y se acordó proceder al arreglo de la fuente de la Fontana.

*Sesión del día 21*

Se aprobó el acta anterior, así como también una cuenta importante 22'25 pesetas.

Se acordó publicar un bando prohibiendo lavar ropas en el pilón de la fuente; y por último se procedió al sorteo de la Junta municipal.

*Sesión del día 28*

Aprobada que fué el acta anterior, se nombró tallador de los mozos a D. Miguel Lázaro.

*Sesión del día 6 de Marzo*

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se procedió a la clasificación y declaración de soldados y se nombró una Comisión para que informe una instancia presentada por D. Domingo Valdemoros.

*Sesión del día 13*

Fué aprobada el acta anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Visto el informe de la Comisión nombrada en la sesión anterior, se acordó desestimar la instancia de Don Domingo Valdemoros.

Se acordó vedar el pago de esta jurisdicción para toda clase de ganados, y encargar la confección de una puerta para el Cementerio.

*Sesión del día 20*

Una vez aprobada la anterior, se falló el expediente de excepción del mozo Martín Rio, y se concedió socorro de 2'50 pesetas a Plácido Gómez.

Asimismo se acordó anunciar nueva subasta para el arbitrio de puestos públicos.

*Sesión del día 27*

Aprobada que fué la anterior, se adjudicó el arriendo del arbitrio de puestos públicos a Don José Rfo Migué.

Se nombró una comisión para ventilar asuntos del Municipio.

Trevijano 20 de Abril de 1904.—El Secretario, Fermín Sáenz.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 24 del corriente.

Trevijano 25 de Abril de 1904.—El Secretario, Fermín Sáenz.—El Alcalde, Santos Caro.



**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**Ministerio de Hacienda**

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 100

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 5 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.  
—HABERES PERSONALES

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Julian Fabregat Moix	Soldado	209 15
Antonio Conde Fernández	Id.	60 01
Antonio Martínez Díaz	Id.	163 71
Juan Censual Sánchez	Id.	50 06
Casimiro Ruiz Alvarez	Id.	126 45
Nicasio Hernández López	Id.	207 81
Emilio Guitart Fontanet	Id.	24 35
Francisco Gárate Mechaca	Id.	33 49
José Verges Pece	Id.	19 97
José Albergozo Ibarbia	Id.	267 20
José Montes Pérez	Cabo	153 93
Francisco Sáiz González	Soldado	69 83
Felipe Belshi Hermsilla	Id.	82 15
Miguel Figueras Carbonell	Id.	79 85
Pedro Bayo Huix	Id.	66 55
Felipe Fernant Indurain	Id.	99 45
Manuel Mas Roca	Id.	27 28
Francisco Domingo Berdala	Id.	15 56
Juan Guardiola Villa	Id.	61 80
Julian Boyo Gil	Id.	124 18
Rafael Caza Rexi	Id.	40 35
Pedro Sánchez Fortún	Cabo	132 "
Félix Vila Sanz	Soldado	35 91
José Finet Miros	Id.	105 18
Francisco Hernández Almansa	Id.	36 77
Francisco Arderius Ferrer	Id.	51 89
Francisco Carretero Romero	Id.	218 33
Francisco Olairola Escudero	Id.	216 41
Francisco Gutiérrez Herrero	Id.	326 66
Juan Sánchez Terenti	Id.	91 97
Jaime Torres Vila	Id.	242 33
Antonio Sánchez Torres	Id.	147 60
Mariano Gil Aguirre	Id.	22 04
Gerardo Fernández Vasallo	Id.	93 85
Cándido Gil Alvarez	Sargento	140 60
Angel Martínez Fernández	Soldado	70 80
Manuel Ibrahán Serra	Id.	126 75
José Salabert Llouch	Id.	140 20
Antonio Casals Fallás	Id.	42 60
Juan Rodríguez	Id.	126 80
Manuel González Cancelo	Id.	104 65
Antonio Lledó Martínez	Id.	51 85
Baldomero Ferrera Antuña	Id.	8 55
Evaristo Aliseda Garcia	Id.	280 45
Antonio Parrilla Fernández	Id.	392 85
Marcelino Lezeano Sáinz	Id.	421 90
Salvador Chicano Galindo	Id.	484 95
Manuel González Carbajal	Id.	70 40
José González Fernández	Id.	51 08
Francisco Franco González	Id.	44 84
Camilo González Noguerras	Id.	44 65
José Mas Franco	Id.	5 66
Manuel Paricio Morte	Id.	513 46
Juan Campos Rodríguez	Id.	318 70
Francisco López Rus	Id.	318 70
Joaquín Meret Boada	Id.	531 16
Gumersindo Miguel Lucas	Id.	531 16
José Alonso Garcia	Id.	531 16
Primo Certés Cortés	Id.	318 70
Manuel Minguillón Cantin	Id.	531 16
Mariano Benedicto Ferrer	Id.	336 40

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
José Venegas Fernández	Soldado	531 16
José Maero Murillo	Id.	318 70
José Gareña Chacón	Id.	318 70
Francisco Lancero Becerra	Id.	336 40
Angel Simón Mosquillón	Id.	531 16
Ramón Salas Chinchilla	Id.	318 70
José Mirete Molina	Id.	336 40
Agustín Torralva Lecuona	Id.	318 70
Armando Suárez Marín	Id.	88 53
José Abelafie Gálvez	Id.	106 23
Antonio Pérez Vico	Id.	318 70
Eugenio Aracías Charles	Id.	531 16
Agustín Guzmán Luján	Id.	336 40
Manuel Torrijo Vaca	Id.	385 98
Jenaro Gómez Torres	Id.	371 82
Cosme Aramburo Veris	Sargento	162 88
Gregorio Aparicio Zambrana	Cabo	288 95
Esteban Barrios Bivero	Corneta	392 95
Sebastián Hernández Ramírez	Soldado	154 25
Miguel Llompar Arrón	Id.	175 95
José Ligero Díaz	Id.	14 90
Juan Aspruña Planas	Id.	226 20
Francisco Ferrer Nalda	Id.	37 40
Antonio Sánchez Ribé	Id.	14 40
Ramón Dordal Clara	Id.	681 90
Pedro López Turégano	Id.	83 30
Juan Vidal Testar	Id.	127 "
José Alcoba Castellanos	Id.	43 15
Juan Manuel González Da-Riva	Id.	380 20
José González Hernández	Id.	25 15
Francisco Garcia Hernández	Id.	12 55
Domingo Borrás Moragas	Id.	91 95
León Gaudioso Rubio	Id.	139 10
Francisco Espí Oltra	Id.	598 25
Tomás Garcia Felipe	Id.	119 10
Felipe Brauderis Fernández	Id.	164 55
Tomás Biris Biris	Id.	332 80
José Besasatúa Aspiaza	Id.	455 45
Santos Gutiérrez Ternero	Id.	229 35
Benito Lareu Pérez	Id.	61 90
Domingo Hernández Rosas	Id.	83 15
Emilio Balaguer Miralles	Id.	20 15
Francisco Biasco Jiménez	Id.	30 35
Francisco Cano Sanz	Id.	11 40
José Rausiá Pedra	Cabo	699 15
Manuel Antonio Francisco	Soldado	71 15
Jaime Alcina Castillo	Id.	208 "
Servino Román Castillo	Id.	72 75
Gregorio Gaach Fernández	Cabo	59 40
Marcelino Morenilla Gallego	Id.	531 65
Sebastián Ibáñez Capella	Soldado	39 65
Matías Navarro Martínez	Id.	79 70
Miguel Costa Costa	Id.	5 55
Felipe Guezuraga Aguinaga	Id.	54 95
Gerardo Var Pousada	Id.	79 65
Timoteo Martínez Tellita	Id.	107 40
Narciso Garcia Martin	Id.	129 85
Diego Pérez Campaño	Id.	99 95
José Palomares Pellín	Id.	196 90
Casiano Vázquez Alvarez	Id.	115 30
José Domínguez Pérez	Id.	11 30
Nicanor Pérez Pérez	Id.	102 70
Jenaro González Rics	Id.	114 15
Angel Marin Gasó	Id.	4 40
José Márquez Cruzado	Id.	121 80
Mariano Alonso Garcia	Id.	173 15
Félix Martín Mateo	Corneta	282 30
Severo Sánchez Durán	Soldado	157 80
Antonio Juan Pérez Juncosa	Id.	268 70
Constantine Mincholed Cerenas	Id.	517 56
Antonio Jiménez Catena	Id.	359 21
Sebastián Gil Velasco	Id.	502 86
Ramón Rendón Incógnito	Id.	77 29
Antonio Montaña Guillén	Id.	26 97
Eusebio Gómez Matias	Cabo	425 28
Antonio Rodríguez Rodríguez	Soldado	548 94
Antonio Real Fernández	Id.	444 40
Casimiro Santos Mairal	Id.	584 29
Ricardo Márquez Iscar	Id.	443 03
Eugenio Rodríguez Merino	Id.	584 30
Gregorio Rey Fernández	Id.	566 84
Inocencio Díaz Resas	Id.	584 25
D. Julián Benite de Diego	Capitán	120 "



NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. Ramón Camus Viadamonte	Primer Teniente	4290 20	Valentín Padró Serra	Soldado	89 40
José Gil Núñez	Soldado	26 02	Nicolás Hoyos González	Corneta	92 45
D. Ignacio Azpeleta Valiente	Capitán	956 50	Pedro Alvarez Cotado	Soldado	126 40
Quintín Biaya Arceaga	Soldado	395 45	Antonio González Castaño	Id.	124 35
Begino Méndez Mateo	Sargento	59 60	Francisco Torres Sánchez	Id.	440 35
D. Cándide Reyes Francisco	Primer Teniente	879 69	Juan Jiménez Jiménez	Id.	32 45
D. Manuel Rodríguez Fontela	Capitán	425 05	Manuel Folgueira Suárez	Id.	32 55
D. Pedro Cano Caymó	Id.	199 90	Miguel Martínez Ballester	Id.	110 70
D. Ceferino Gómez Expósito	Id.	318 10	D. Silvestre Sánchez Soarte	Capitán	125 70
D. Antonio Núñez Coteo	Primer Teniente	358 50	Ignacio Gordón Barragán	Soldado	55 30
José O'dena Ugalde	Capitán	692 53	Juan Pérez Fernández	Id.	19 75
D. Camilo Magdalena Bálgame	Id.	35 81	Miguel Criado Rosa	Id.	90 65
D. José María Toscano Gómez	Comandante	273 58	Pablo Agudo Gálvez	Id.	123 90
Tomás González López	Sargento	96 80	Manuel López Pérez	Id.	315 05
D. Talsoro Fernández Lagar	Segundo Teniente	1216 75	Manuel Velázquez García	Id.	548 93
D. Juan Cardó Sangüesa	Primer Teniente	118 70	José Martínez Hernández	Id.	566 65
D. León Gil del Palacio	Capitán	316 44	Pedro García Delgado	Id.	637 64
Nicolás Buetas Vara	Soldado	89 65	José Esteban Jiménez	Id.	354 20
Salvador Palacio Inocénito	Id.	50 56	D. Vicente Ferrando Senabre	Práctico	90 90
Domingo Fonte Pertomeña	Id.	386 85	Salvador Vergara García	Soldado	425 70
Manuel García Novelle	Id.	338 50	Marcos Fernández Ramos	Id.	407 30
José Vázquez Castro	Id.	264 55	Antonio Carmona Hurtado	Id.	708 35
Isidoro Arriola Gorosabel	Id.	656 50	Pedro Martínez Díaz	Id.	1438 30
Rosendo Cerdeiro Otéro	Id.	362 25	Manuel Antolín Poé	Id.	11 15
Pedro Dimas Aicaraz	Id.	63 60	Antonio León Malaguilla	Id.	565 55
Manuel Frade Rodríguez	Id.	240 70	Rufino Rodríguez Santo Domingo	Id.	64 65
Antonio Fernández Pérez	Id.	364 75	Pedro Matías Núñez	Id.	168 35
Ricardo Nandez González	Id.	385 85	Florentino Barbas García	Id.	100 25
Romón Parquera Sardó	Id.	83 95	Bernardo Díaz Vázquez	Id.	79 25
Felipe Pérez Marzo	Id.	266 90	Vicente Barrios García	Id.	71 15
Juan Ruiz Moreno	Id.	180 45	Francisco Sal Alvarez	Id.	93 60
Ramón Vázquez Arias	Id.	199 30			
Antonio Inglés Martín	Id.	126 45			
Antonio Congil González	Id.	83 10			
Francisco Limón Madrigal	Id.	1307 60			
Manuel Domínguez Villarejo	Id.	407 30			
José Córdoba Fernández	Id.	708 30			
Rafael España Sánchez	Id.	708 30			
Vicente Fernández López	Id.	407 30			
José García Martín	Id.	637 50			
Pedro Delgado Ricos	Id.	301 05			
Andrés Sánchez Gutiérrez	Id.	62 65			
Gregorio Andrés Morante	Id.	65 25			
Hermenegildo Seras Delfó	Cabo	245 55			
Pedro Pérez Rodríguez	Soldado	141 75			
Francisco Alba Cano	Id.	226 20			
José Fuentes Rodríguez	Id.	366 40			
Pío Martín Jiménez	Id.	106 20			
Ramón Lata Rodríguez	Id.	161 10			
José Reina González	Id.	23 15			
Vicente Carreres Ferreres	Id.	110 35			
Salvador González Moreno	Id.	440 20			
Juan Castro Zapata	Id.	112 55			
Celedonio González Cermeño	Id.	58 15			
Julián Gómez Córdoba	Id.	250 90			
Joaquín Martínez Bernal	Id.	130 35			
Francisco Marín García	Id.	89 85			
Romualdo Tellado Baena	Id.	5 35			
Agustín Barragán Borralló	Id.	293 60			
José Gómez Iglesias	Guerrillero	172 20			
José Rovira Laines	Guardia	832 21			
D. Juan Somovilla Cenicero	Comandante	396 05			
D. José Fernández Goizueta. (El resguardo de este crédito debe ser expedido en formalización para su reintegro al Tesoro como resultado de un expediente de alcance).					
Félix Traperó Tejero	Comisario Guerra	348 95			
Ildefonso González Darías	Soldado	168 34			
Ulpiano Ardulla Aguilar	Id.	182 06			
Ramón Gracia Lafuente	Id.	34 98			
Guillermo Cruz Fernández	Id.	401 16			
Alicio Parisa López	Sargento	640 65			
Antonio Fernández Roselló	Soldado	159 45			
Juan Toledo Comitre	Id.	690 65			
Rafael García Comitre	Id.	407 30			
Pedro Fermín Campos	Id.	690 65			
Diego García Contreras	Id.	619 65			
Pedro Mesa Muño	Id.	690 65			
Francisco Aguilar Martín	Sargento	3048 25			
Gregorio Cuesta Ruiz	Soldado	690 65			
Antonio Rodríguez Collado	Id.	690 65			
Mariano López Vázquez	Id.	335 15			
Emilio Parada Gómez	Id.	107 65			
	Id.	318 70			
	Id.	41 30			

CONCEPTO C.

Antonio Carmona López	Guardia	1043 75
TOTAL . . .		72372 59

Madrid 11 de Febrero de 1907.—El Secretario, Marcos Mantecón.  
—V.º B.º: El Presidente, Espada.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Vacantes las Escuelas dotadas con 325 pesetas anuales y demás emolumentos que a continuación se expresan, y correspondiéndole proveerse con sujeción a lo establecido en los Reales decretos de 31 de Mayo de 1902 y 4 de Abril de 1903, se publica esta convocatoria para que los Sres. Maestros y Maestras que no hayan obtenido Escuela por el mencionado turno y tengan derecho a solicitarlas, puedan hacerlo a este Rectorado, mediante instancia en papel sellado de la clase undécima, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza:

PUEBLO PROVINCIA

De niños	
Buñuel. . . . .	Navarra
Urrea de Gaén. . . . .	Teruel
Rubielos de Mora. . . . .	Idem

De niñas

Anguiano. . . . .	Logroño
Andorra. . . . .	Teruel

Las reglas para adjudicar dichas Escuelas, se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza del día 4 de Noviembre de 1903, y la clasificación de los Maestros y Maestras que pueden solicitarlas, en el de 6 de Octubre de 1904, la cual se tendrá en cuenta para la adjudicación de plazas.

En virtud de lo dispuesto en la orden de la Subsecretaría de 10 de Diciembre de 1903, los aspirantes que dentro del plazo fijado no se presenten a concurso, se entenderá que renuncian a todos cuantos derechos tienen reconocidos con motivo del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, y en ningún tiempo podrán hacer reclamación alguna respecto al particular.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos correspondientes.

Zaragoza 14 de Febrero 1907.  
—El Rector, M. Ripollés.